

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

E. S. D.

DERECHO DE PETICION

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-154356-00005-0000

Fecha: 2011-07-29 16:44:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 14

27

REF: **Expediente No. 10154356**

Patente de Invención **COMPOSICIÓN INSECTICIDA DE PIRETROIDES Y LARVICIDA JUVENOIDE PIRIPROXIFEN, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN Y MÉTODO DE CONTROL**

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Ministerio de Justicia, en mi condición de Apoderado de la Sociedad CHEMOTECNICA S.A. de Buenos Aires, Argentina, y CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS de Buenos Aires, Argentina, le manifiesto lo siguiente:

El 7 de diciembre de 2.010 solicite la Patente de Invención UN CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA Y LARVICIDA PARA APLICACIÓN ESPACIAL, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, COMPOSICIÓN INSECTICIDA, USO Y MÉTODO DE CONTROL.

Por • OFICIO 259 de 06-Enero-2011 fuimos requeridos para aportar el Poder, Documento de Cesión y un Nuevo Título.

El 28 de febrero de 2011 presentamos memorial solicitando prorroga para aportar dichos documentos.

El 25 de marzo de 2011 por memorial aportamos el documento de Prioridad expedido por la Oficina correspondiente de dicho País.

Posteriormente el 6 de mayo de 2.011 radicamos memorial aportando el Poder de las Sociedades CHEMOTECNICA S.A. Y CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), Documento de Cesión, DESISTIMIENTO DE UN SOLICITANTE (CITEDEF) Y ***NUEVO TÍTULO*** DE: "UN CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA Y LARVICIDA PARA APLICACIÓN ESPACIAL, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, COMPOSICIÓN INSECTICIDA, USO Y MÉTODO DE CONTROL" A: **"COMPOSICIÓN INSECTICIDA DE PIRETROIDES Y LARVICIDA JUVENOIDE PIRIPROXIFEN, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN Y MÉTODO DE CONTROL"**. (Anexo Copia Memorial y Publicación).

El 21 de julio de 2011 esta Patente fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 630 pero como CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA Y LARVICIDA PARA APLICACIÓN ESPACIAL, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, COMPOSICIÓN INSECTICIDA, USO Y MÉTODO DE CONTROL.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Por lo anterior comedidamente solicito a su Despacho, realizar la corrección respectiva en lo relativo al nuevo nombre de esta Patente y que figure como **"COMPOSICIÓN INSECTICIDA DE PIRETROIDES Y LARVICIDA JUVENOIDE PIRIPROXIFEN, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN Y MÉTODO DE CONTROL"**, la correcta y además ordene nueva publicación en Fe de Erratas con el nombre correcto.

Hago este DERECHO DE PETICIÓN, en virtud del Artículo 17 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 23 de la Constitución Nacional

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina de abogado ubicada en la Avenida Carrera 24 No. 37 - 31 oficina 202 - Teléfonos 2444096 y 3690624.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá
T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

Ref.: Expediente No.: 10-154.356

Patente de Invención:

**UN CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA Y LARVICIDA PARA
APLICACIÓN ESPACIAL, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN,
COMPOSICIÓN INSECTICIDA, USO Y MÉTODO DE CONTROL**

NUEVO TÍTULO:

**"CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA DE PIRETROIDES Y
LARVICIDA JUVENOIDE PIRIPROXIFEN, PROCEDIMIENTO PARA SU
PREPARACIÓN Y MÉTODO DE CONTROL".**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-154356- -00004-0000

Fecha: 2011-05-06 16:36:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 36

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de las sociedades CHEMOTECNICA S.A., CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) e INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF), domiciliadas en Buenos Aires - Argentina, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Fui requerido por su Despacho mediante Oficio No. 259 notificado el 6 de Enero de 2011.
3. Como es de conocimiento de su Digno Despacho, para dar cumplimiento a lo solicitado por oficio No. 259, dentro de oportunidad legal el día 28 de Febrero de 2011 radique ante el mismo una solicitud de prórroga de dos (2) meses, para lo cual se cancelaron



los Derechos respectivos, por lo que me permito dentro de oportunidad legal informarle y aportar los siguientes documentos:

- Poder debidamente legalizado que me otorga el Señor EDGARDO JULIO MARTINEZ, quien en su condición de Presidente de la sociedad CHEMOTECNICA S.A., me faculta para solicitar la patente de invención enunciada en la referencia.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) La Doctora OLGA ANGELICA FRASSEREN DE PICQUART, quien como Notaria adscripta del Registro DOS del Partido de Ezeiza, certifica y considera autentica la firma que antecede del señor EDGARDO JULIO MARTINEZ reconociendo su calidad de Presidente de la sociedad CHEMOTECNICA S.A.

Asimismo, la citada Doctora OLGA ANGELICA FRASSEREN DE PICQUART realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma que antecede y dice EDGARDO JULIO MARTINEZ es auténtica: que el firmante es Presidente de CHEMOTECNICA S.A., que tiene facultad para otorgar este poder y que dicho organismo existe de conformidad con las Leyes de Argentina".

- B) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.
- C) El Doctor Notario DIEGO ARIEL HOLLMANN – Delegación Lomas de Zamora, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina y en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y sello de la Doctora OLGA ANGELICA FRASSEREN DE PICQUART reconociendo su facultad como Notaria.
- D) **Apostilla.** Firmada por la Doctora PAULA MELISA TOMAS de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor DIEGO ARIEL HOLLMANN reconociendo su calidad de Funcionario Habilitante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

- Poder debidamente legalizado que me otorga el Señor SANTIAGO MIGUEL VILLA, quien en su condición de Director de Vinculación Tecnológica del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), me faculta para solicitar la patente de invención enunciada en la referencia.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- E) El Doctor CARLOS ANGEL CARTELLE, quien como Notario titular del Registro 1698 de la ciudad de Buenos Aires, legaliza la firma que antecede del señor SANTIAGO MIGUEL VILLA reconociendo su calidad de Director de Vinculación Tecnológica del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) de todo lo cual da fe.

Asimismo, el citado Doctor CARLOS ANGEL CARTELLE realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma que antecede y dice SANTIAGO MIGUEL VILLA es auténtica: que el firmante es Director de Vinculación Tecnológica del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), que tiene facultad para otorgar este poder y que dicho Organismo existe de conformidad con las Leyes de Argentina".

- F) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.
- G) El Doctor CARLOS IGNACIO ALLENDE – Consejero, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica vigente, legaliza la firma y sello del Doctor CARLOS ANGEL CARTELLE reconociendo su facultad como Escribano.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mde-law.com
mde-lawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

H) **Apostilla.** Firmada por la Doctora PAULA MELISA TOMAS de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor CARLOS IGNACIO ALLENDE reconociendo su calidad de Funcionario Habilitante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

- Documentos de Cesión, en los cuales consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los Señores Guillermo Carlos Wallace/ Héctor Masuh / Susana Arnstein de Licastro/ Eduardo Zerba / Laura Harburguer/ Alejandro Lucía/ Emilia Ana Seccacini., a favor de las sociedades CHEMOTECNICA S.A., CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) e INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA, quienes firman dichos documentos y los cuales enumero a continuación:

- 1) Documento de cesión firmado por los señores Laura Harburguer/ Alejandro Lucía/ Emilia Ana Seccacini., quienes se han desempeñado como investigadores del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) en el Centro de Investigaciones de Plagas e Insecticidas del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA, los cuales autorizan a las citadas instituciones, conjuntamente con la sociedad CHEMOTECNICA S.A., a presentar la solicitud de la presente patente de invención en todos los países.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- A) La Doctora CONSTANZA MAFFRAND, quien como Notaria titular del Registro Notarial No. 1945 de la ciudad de Buenos Aires, certifica las firmas puestas en sus presencia por Laura Harburguer y Emilia Ana Seccacini en el documento de cesión, que reconoció como "Declaración de Inventor"
- B) El Doctor CARLOS IGNACIO ALLENDE – Consejero, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica vigente, legaliza la firma y sello de la Doctora CONSTANZA MAFFRAND reconociendo su facultad como Escribana.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

- C) **Apostilla.** Firmada por la Doctora MARTA SUSANA LIOY de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor CARLOS IGNACIO ALLENDE reconociendo su calidad de Funcionario Habilitante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- D) La Doctora CONSTANZA MAFFRAND, quien como Notaria titular del Registro Notarial No. 1945 de la ciudad de Buenos Aires, certifica la firma puesta en su presencia por Alejandro Lucía en el documento de cesión, que reconoció como "Declaración de Inventor"
- E) El Doctor CARLOS IGNACIO ALLENDE – Consejero, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica vigente, legaliza la firma y sello de la Doctora CONSTANZA MAFFRAND reconociendo su facultad como Escribana.
- F) **Apostilla.** Firmada por la Doctora MARTA SUSANA LIOY de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor CARLOS IGNACIO ALLENDE reconociendo su calidad de Funcionario Habilitante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- 2) Documento de cesión firmado por el señor Guillermo Carlos Wallace, quien se ha desempeñado como investigador de la sociedad CHEMOTECNICA S.A., el cual autoriza a la citada sociedad, conjuntamente con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA, a presentar la solicitud de la presente patente de invención en todos los países.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- G) La Doctora OLGA ANGELICA FRASSEREN DE PICQUART, quien como Notaria adscripta del Registro DOS del Partido de Ezeiza, certifica y considera autentica,



la firma que antecede del señor Guillermo Carlos Wallace, por haber sido puesta en su presencia en el documento de cesión, el cual reconoció como "Declaración de Inventor"

H) El Doctor GUSTAVO ANIBAL VILLANUEVA – Delegación Lomas de Zamora, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y sello de la Doctora OLGA ANGELICA FRASSEREN DE PICQUART reconociendo su facultad como Notario.

I) **Apostilla.** Firmada por la Doctora MARTA SUSANA LIOY de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor GUSTAVO ANIBAL VILLANUEVA reconociendo su calidad de Funcionario Habilitante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

3) Documento firmado por los señores Hector Mario Masuh y Eduardo Nicolás Zerba, quienes se han desempeñado como investigadores del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), los cuales autorizan a las citadas instituciones, conjuntamente con la sociedad CHEMOTECNICA S.A., a presentar la solicitud de la presente patente de invención en todos los países.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

J) La Doctora CONSTANZA MAFFRAND, quien como Notaria titular del Registro Notarial No. 1945 de la ciudad de Buenos Aires, certifica las firmas puestas en sus presencia por Hector Mario Masuh y Eduardo Nicolás Zerba en el documento de cesión, que reconoció como "Declaración de Inventor".

K) El Doctor FRANCISCO MASSARINI COSTA – Consejero, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica vigente, legaliza la firma y sello de la Doctora CONSTANZA MAFFRAND reconociendo su facultad como Escribana.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

L) **Apostilla.** Firmada por la Doctora MARIA BELEN OYHANARTE – Consejera (Colegio de Escribanos) de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor FRANCISCO MASSARINI COSTA reconociendo su calidad de Consejero del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

4) Documento de cesión firmado por la señora Susana Arnstein de Licastro, quien se ha desempeñado como investigadora de la sociedad INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF), la cual autoriza a la citada INSTITUCION, para que conjuntamente con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) y CHEMOTECNICA S.A., presenten la solicitud de la presente patente de invención en todos los países.

M) La Doctora CONSTANZA MAFFRAND, quien como Notaria titular del Registro Notarial No. 1945 de la ciudad de Buenos Aires, certifica la firma puesta en su presencia por Susana Arnstein de Licastro en el documento de cesión, que reconoció como "Declaración de Inventor".

N) El Doctor FRANCISCO MASSARINI COSTA – Consejero, quien en representación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica vigente, legaliza la firma y sello de la Doctora CONSTANZA MAFFRAND reconociendo su facultad como Escribana.

O) **Apostilla.** Firmada por la Doctora MARIA BELEN OYHANARTE – Consejera (Colegio de Escribanos) de la Unidad de Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, quien legaliza la firma del Doctor FRANCISCO MASSARINI COSTA reconociendo su calidad de Consejero del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

■ Asimismo, de acuerdo al tercer punto del oficio, me permito aclarar que el Nuevo Titulo de la solicitud es: **"CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA DE PIRETROIDES Y LARVICIDA JUVENOIDE PIRIPROXIFEN, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN Y MÉTODO DE CONTROL"**

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

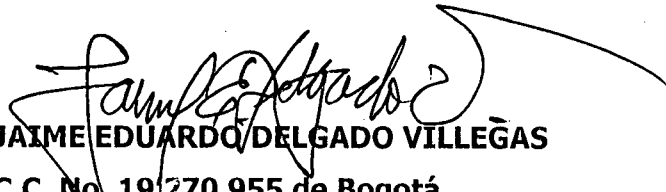
Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

- En lo que tiene relación con el poder de la sociedad INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF), me permito manifestar que nuestro corresponsal en Argentina nos ha informado que, lamentablemente, en la actualidad el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF)** que depende del Ministerio de Defensa, carece de autoridad designada, por lo cual, no cuenta con una persona representante que pueda otorgar ni firmar documentos de poder a nombre del mismo.

Por lo tanto solicitó a su Despacho tener en cuenta que **DESISTIMOS** de la presente solicitud, en lo que tiene relación con el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF)** (uno de los tres titulares de la presente solicitud de patente).

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

20 de abril de 2011

MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS LTDA.

Av. Kra 24 Park Way No. 37-31 Of. 202

Bogotá, D.C.

COLOMBIA

*El original
está en
correspondencia*

At.: Dr. Jaime Eduardo Delgado Villegas

Ref.: Solicitud de patente en Colombia No. 10 154.356, presentada el 07/12/2010
Prioridad Argentina No. P20090104741
N/Ref.: 272-1495 CO

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en relación a la solicitud de patente indicada en la referencia.

Les enviamos adjunto a esta carta los siguientes documentos de poder:

- Poder otorgado por el solicitante CHEMOTÉCNICA S.A., legalizado por Apostilla;
- Poder otorgado por el solicitante CONICET, legalizado por Apostilla; y
- Declaraciones de los inventores Hector Mario Masuh, Eduardo Nicolás Zerba, y Susana Mónica Arnstein de Licastro, debidamente legalizadas por Apostilla.

de modo de completar las formalidades requeridas.

Por favor, proceder a su presentación ante la Oficina de Patentes de Colombia antes del vencimiento previsto del **4 de mayo de 2011**.

En cuanto recibamos las declaraciones de los restantes inventores, esto es, de Guillermo Carlos Wallace, Laura Harburguer, Alejandro Lucía y Emilia Ana Seccacini, se los remitiremos por courier, a principio de la próxima semana, de modo que les lleguen a tiempo para su presentación antes del vencimiento antes mencionado.

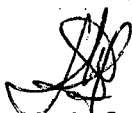
Respecto del poder otorgado por el solicitante INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) lamentamos informarles que actualmente dicho organismo, que depende del Ministerio de Defensa, carece de autoridad designada, con lo cual, no cuenta con una persona representante que pueda otorgar ni firmar documentos de poder.

En consecuencia, dado que CITEDEF se encuentra a la espera de designación de autoridades, les solicitamos requerir un **plazo de extensión adicional, invocando**, de ser posible, **causal de fuerza mayor**. Favor indicar cuál sería el nuevo plazo para adjuntar el documento faltante.

Entendemos que si uno de los poderes no pudiera ser aportado a tiempo ante la Oficina de Patentes, la titularidad de los dos solicitantes restantes, cuyos poderes estamos enviando, no se vería afectada. **En caso contrario, favor confirmar.**

Agradeceremos recibir el comprobante oficial de presentación de los documentos adjuntos a la presente comunicación, tan pronto como el mismo se encuentre disponible.

Un cordial saludo,



María Soledad Prado
Departamento de Patentes
BERKEN IP

26 de abril de 2011

MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS LTDA.

Av. Kra 24 Park Way No. 37-31 Of. 202

Bogotá, D.C.

COLOMBIA

At.: Dr. Jaime Eduardo Delgado Villegas

Ref.: **Solicitud de patente en Colombia No. 10 154.356, presentada el 07/12/2010**
Prioridad Argentina No. P20090104741
N/Ref.: 272-1495 CO

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en relación a la solicitud de patente indicada en la referencia.

Les enviamos adjunto a esta carta las declaraciones de inventores faltantes:

- Declaraciones de los inventores Guillermo Carlos Wallace, Laura Harburguer, Alejandro Lucía y Emilia Ana Seccacini, debidamente legalizadas por Apostilla.

de modo de completar las formalidades requeridas.

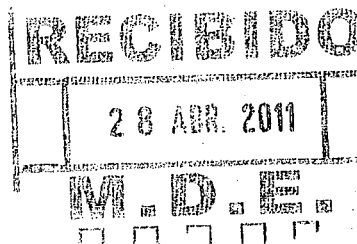
Por favor, proceder a su presentación ante la Oficina de Patentes de Colombia antes del vencimiento previsto del 4 de mayo de 2011.

Agradeceremos recibir el comprobante oficial de presentación de los documentos adjuntos a la presente comunicación, tan pronto como el mismo se encuentre disponible.

Un cordial saludo,



Maria Soledad Prado
Departamento de Patentes
BERKEN IP



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GACETA No. 630
Página. 726

SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION

(19) CO

(11) N° de publicación: 110
(21) N° de solicitud: 10 154.356
(51) Int Cl: A01N 45/00

(12) Solicitud de patente de invención sin examen previo

(22) Fecha de solicitud: 07/12/2010
(30) Prioridad (31) P2009010474 (32) 07/12/2009 (33) AR
1

(71) Solicitante(s) CHEMOTECNICA S.A.
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA
LA DEFENSA
CONSEJO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y
TECNICAS (CONICET)

(72) Inventor(es) GUILLERMO CARLOS WALLACE
HECTOR MASUH
SUSANA ARNSTEIN DE LICASTRO
Y OTROS

(43) Fecha de publicación: 21/07/2011

(74) Agente: JAIME EDUARDO DELGADO
VILLEGAS

(54) Titulo: CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA DE PIRETROIDES Y LARVICIDA JUVENOIDE
PIRIPROXIFEN, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN Y MÉTODO DE CONTROL.

(57) Resumen:

Un concentrado emulsionable insecticida y larvicida que contiene compuestos insecticidas piretroides en combinación con larvicidas juvenoides IGR y excipientes seleccionados entre al menos un surfactante, un antievaporante, un protector anti UV, un antioxidante, un antiespumante y un solvente orgánico adecuado. La emulsión del concentrado, preferiblemente en agua, se esparce mediante rociado ambiental o superficial para el control de dípteros en general y de mosquitos, como los vectores de enfermedades tales como dengue, fiebre amarilla y malaria en particular.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 10-154356- -7-0

FECHA: 2011-08-25 12:07:46

DEP: 2024 GRUPO TRABAJO LEGAL DE

EVE: 1 REGDEPOSITO

NUEVAS CREAMI

TRA: 2 PATENTES

FOLIOS: 1

ACT: 330 COMUNICACIÓN

Bogotá D.C.

2024

Doctor

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Avenida 22 Park Way No. 37-31 Of. 202

BOGOTA D.C.--COLOMBIA

Asunto:	Radicación:	10-154356- -7-0
	Trámite:	2
	Evento:	1
	Actuación:	330
	Folios:	2

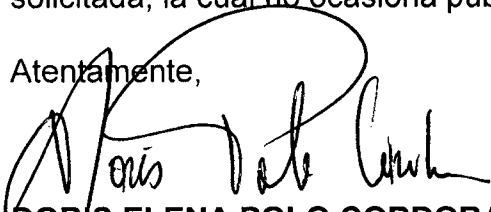
Apreciado Doctor:

En atención a la comunicación citada en el asunto por medio de la cual solicita *"realizar la corrección respectiva en lo relativo al nuevo nombre de esta patente y que figure como 'COMPOSICIÓN INSECTICIDA DE PIRETROIDES Y LARVICIDA JUVENOIDE PIRIPROXIFEN, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN Y METODO DE CONTROL', la correcta y además ordene nueva publicación en Fe de Erratas con el nombre correcto"*, atentamente le informo que dicha solicitud no procede, como quiera que la publicación se ajustó a la respuesta dada por el solicitante al Oficio N° 259 del 6 de enero de 2011.

Por lo tanto, la solicitud de su interés debe ajustarse a lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, como quiera que se trata de la modificación de la solicitud. Dicho artículo expresa lo siguiente: *"El solicitante de una patente podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. La modificación no podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial"*.

Como consecuencia de lo anterior, la modificación implica un pago, el cual no fue allegado en este caso y debe ser aportado con el fin de dar trámite a la modificación solicitada, la cual no ocasiona publicación en Fe de Erratas.

Atentamente,



DORIS ELENA POLO CORDOBA
COORDINADORA GRUPO LEGAL NUEVAS CREACIONES

Elaboró: Ligia Atehortua
Revisó: Doris Polo Córdoba
Aprobó: DP